

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de enero de dos mil diecinueve.

Por recibido el memorando con referencia UAJL-56-03-19 kp, de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asistencia Jurídica Legal Departamento de Asesoría en Procesos Jurídicos de Personal de la Corte Suprema de Justicia, recibido en esta Unidad el 16 de enero de 2019, por medio del cual remite copia certificada del expediente con referencia XXXX con el memorando referencia XXXX, que consta de 60 folios útiles.

En el comunicado antes mencionado el Jefe en referencia expone: "... por lo que se remite copia certificada del expediente con referencia XXXX, dentro del cual consta el memorando referencia XXXXXX" (sic).

***Considerando:***

**I. I.** El 4 de enero de 2019, el señor XXXX presentó a esta Unidad por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial la solicitud de información número 7/2019, en la cual solicitó en copia certificada: "...Expedientes completos de referencia XXXX y referencia XXXXX o XXXXX de los cuales soy parte" (sic).

**2.** El 7 de enero de 2019, la suscrita procedió a realizar llamada telefónica al señor XXXX a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos, tal como consta en el acta de folios 4, a efecto de consultarle "... si la referencia 'XXXX' es de un expediente o de un comunicado, lo cual el solicitante afirmó que dicha referencia corresponde a un memorándum suscrito por la Licenciada XXXX en el cual se ordenó un descuento a su salario; de ahí que, se aclare que la última referencia no corresponde a un expediente...".

**3.** Como consecuencia de lo anterior, en la fecha antes relacionada, mediante resolución con referencia UAIP/7/Radmisión/23/2019(2), se admitió la solicitud de acceso y se estableció requerir la información al Jefe de la Unidad de Asistencia Jurídico Legal con copia a la Jefa del Departamento de Asesoría de Procesos Jurídicos de Personal de la Corte Suprema de Justicia, por medio del memorando con referencia UAIP/35/7/2019(2), de esa misma fecha.

**II.** Ahora bien, tomando en cuenta que el Jefe de la Unidad de Asistencia Jurídica Legal Departamento de Asesoría en Procesos Jurídicos de Personal de la Corte Suprema de

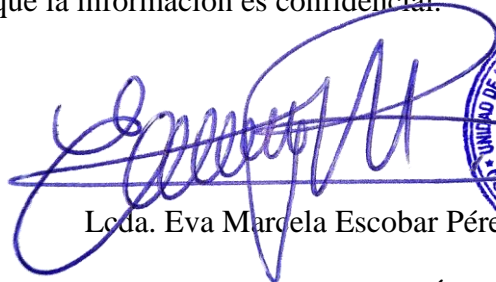

Justicia ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información confidencial según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 36 del mencionado cuerpo legal al estipular tal disposición que: “Los titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados (...) a. La información contenida en documentos o registros sobre su persona...” (sic); asimismo, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, determina que: “El titular de la Información Confidencial tendrá derecho al acceso irrestricto de su información Confidencial y ningún Ente Obligado podrá negársela bajo ningún argumento...”(sic); en consecuencia, procede la entrega de la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 36, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública; 43 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entrégase al señor XXXX el memorando con referencia XXXXX, de fecha 15 de enero de 2019, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asistencia Jurídica Legal Departamento de Asesoría en Procesos Jurídicos de Personal de la Corte Suprema de Justicia, recibido en esta Unidad el 16 de enero de 2019, por medio del cual remite copia certificada del expediente con referencia XXXX con el memorando referencia XXXXX, que consta de 60 folios útiles.

2. Se hace constar que no se deja copia de la información enviada por la Unidad Organizativa en vista que la información es confidencial.

3. *Notifíquese.*

Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.